



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Juridica de la Secretaria de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la Resolución No. 231 del 17 de diciembre de 2010, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: **ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a la Arquitecta MARIA ELENA PAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.298.875 de Pasto, para adelantar las siguientes obras en espacio público del acceso a la vivienda ubicada en la Manzana 45 casa 2 Barrio Altos de la Colina de esta ciudad , así: Rotura de calzada en concreto rígido en una longitud de 3.00 metros con ancho promedio de 0.40 metros y espesor de 0.17 metros para acometida de acueducto. Rotura de andén en concreto rígido en espesor de 0.10 metros con longitud de 1.00 metro. Relleno con material granular y reposición de estructura de pavimento base granular y losa en concreto rígido, de espesores arriba señalados. **PARAGRAFO:** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P . **ARTICULO TERCERO:** La solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. **ARTICULO CUARTO:** En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010). (fdo)Arq. LIANA YELA GUERRERO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA